Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 3.628/18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 330/18 del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 22 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para el "MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES Y RED DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" – CD - PAC Nº 348.986/18.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **PARASOFT S.R.L, PS LINE S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **COMPUSA VER S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 24 de julio de 2018, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **PROMEC S.R.L., BLUE OCEAN COMPANY S.A., GRUPO IBP S.A.,** y **IOCON S.R.L**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"1. <u>ACTA DE APERTURA DE OFERTAS</u>

En fecha 24 de julio del año 2018, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 11:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.
Se presentaron los siguientes oferentes:

1. PROMEC S.R.L.	*Gs. 75.000.000.-*
2. BLUE OCEAN COMPANY S.A.	*Gs. 78.000.000.-*
3. GRUPO IBP S.A.	*Gs. 79.500.000.-*
4. IOCON S.R.L.	*Gs. 81.000.000.-*

2. <u>ANTECEDENTES</u>

1. Memorándum J.S.I. N° 059/18 de fecha 18 de enero de 2018, por el cual la Dirección solicita el inicio del llamado; modificado con el Memorándum J.S.I. – DOS N° 054/2018 de fecha 17 de abril de 2018 y el Memorándum J.S.I. – DOS 076/2018 de fecha 11 de mayo de 2018.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 348.986/18.
3. En fecha 10 de julio de 2018 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Adenda 1 de fecha 03 de agosto del 2018 y Adenda N° 2 de fecha 08 de agosto del 2018.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 53/2018, de fecha 13 de agosto de 2018.

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº...3.628..../18

Fueron invitadas las siguientes empresas:

1. PARASOFT S.R.L.
2. PS LINE S.A.
3. MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
4. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
5. COMPUSA VER S.A.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***1. PROMEC S.R.L***	***2. BLUE OCEAN COMPANY S.A.***	***3. GRUPO IBP S.A.***	***4. IOCON S.R.L.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple Gs. 4.000.000*	*Cumple Gs. 4.000.000*	*Cumple Gs. 5.000.000*	*Cumple Gs. 5.000.000*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03- Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta...".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

En ese sentido, se verificó que el Formulario N° 6 de Declaración Jurada de no encontrarse comprometido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 ... de la Firma GRUPO IBP S.A. no posee firma, aclaración ni sello de la empresa.

Junta Municipal
Asunción

Por lo expuesto, y considerando que dicho formulario es un documento de carácter básico sustancial, la oferta de la Firma GRUPO IBP S.A., queda descalificada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						1. PROMEC S.R.L.		2. BLUE OCEAN COMPANY S.A.		3. GRUPO IBP S.A.		4. IOCON S.R.L.	
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	UM	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA Incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA Incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA Incl)	Precio Total (IVA incl)
1	81111506-001	Mantenimiento de Servidores	Unidad	Evento	2	25.000.000	50.000.000	25.000.000	50.000.000	25.500.000	51.000.000	26.000.000	52.000.000
2	81111804-004	Mantenimiento de Redes	Unidad	Unidad	1	25.000.000	25.000.000	28.000.000	28.000.000	28.500.000	28.500.000	29.000.000	29.000.000
TOTAL							75.000.000		78.000.000		79.500.000		81.000.000

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En el informe presentado por la Dirección de Organización y Sistemas, a través del Memorándum J.S.I. – DOS N° 139/2018, manifiesta que en la verificación de los precios y realizado la relación con los precios del mercado, precios ofertados en el llamado de referencia e indagando en el rubro a través de contratos similares, las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Empresa	*Aspecto Legal*
1. PROMEC S.R.L.	*Cumple*
2. BLUE OCEAN COMPANY S.A.	*Cumple*
3. IOCON S.R.L.	*Cumple*

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

EMPRESA	***1. PROMEC S.R.L***	***2. BLUE OCEAN COMPANY S.A.***		***3. GRUPO IBP S.A.***	***4. IOCON S.R.L.***
REPRESENTANTE LEGAL	***José Alfredo Duarte Espínola***	***Manuel Romero***	***Osvaldo Rodríguez***	***Enrique Velázquez***	***Manuel Artunduaga***
C.I. N°	***491.017***	***5.445.784***	***3.533.685***	***4.329.180***	***2.211.427***
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

Junta Municipal
Asunción

en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.					

8. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el Memorándum J.S.I. – DOS 139/2018, de la dependencia solicitante, sugiere solicitar que las empresas que han presentado propuestas, remitan los documentos técnicos que se solicitan en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.

La Dirección Operativa de Contrataciones, a través de las Notas DOC N° 182, 183 y 184 de fecha 01 de octubre de 2018, solicita a las Firmas PROMEC S.R.L., GRUPO IBP S.A. y BLUE OCEAN COMPANY S.A., los documentos técnicos mencionados en el PBC, otorgando un plazo perentorio de 24 horas a partir de la remisión de la notificación.

En fecha 02 de octubre, las Firmas BLUE OCEAN COMPANY S.A. y PROMEC S.R.L., responden al pedido, no así la Firma GRUPO IBP S.A., por la cual se procede a la descalificación de la oferta presentada por la misma.

En el Memorando DOC N° 306/18 de la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección de Organización y Sistemas, un informe técnico complementario en base a las documentaciones presentadas por las Firmas BLUE OCEAN COMPANY S.A. y PROMEC S.R.L.

En el Memorándum J.S.I. – DOS N° 172/2018, de fecha 08 de octubre de 2018, la Dirección de Organización y Sistemas, informa que la Firma BLUE OCEAN COMPANY S.A. cumple con todos los requisitos y documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; y, que la Firma PROMEC S.R.L. no cumple con las siguientes documentaciones: "...antecedentes en prestación de servicios de redes de datos, networking, servidores y telecomunicaciones", "...Proyecto Técnico donde explicará todos los detalles a realizar para el mantenimiento de los equipos..", antecedentes de "configuración e implementación de redes corporativas y mantenimiento de servidores", "servicios de diseño, implementación y soporte de plataformas de Firewall... ", por la cual se procede a la descalificación de la oferta presentada por la misma.

9. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Punto 18 Inciso e) de Experiencia, en la cual la Firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., cumple con lo requerido en el llamado.

Junta Municipal
Asunción

10. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el Punto 18. b) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las firmas, constatándose que la misma cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Empresa	**Asp. Econ. - Financ.**
1. BLUE OCEAN COMPANY S.A.	Cumple

11. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la Firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja, por un monto total de Gs. 78.000.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones), IVA Incluido, por ajustarse a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	81111506-001	Mantenimiento de Servidores	UNIDAD	EVENTO	2	25.000.000	50.000.000
2	81111804-004	Mantenimiento de Redes	UNIDAD	UNIDAD	1	28.000.000	28.000.000
						Total	**78.000.000**

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:40 horas del día 11 de octubre de 2018".

Que, por medio del Memorándum N° 128/2018, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM Nº 53/2018, de fecha 13/08/2018, con un monto de Gs. 80.000.000, en los Rubros 246 "Mantenimientos y reparaciones menores de instalaciones" y 596 "Reparaciones mayores de equipos", emitido de conformidad a la modificación de crédito presupuestario aprobado por la Resolución PJM/Nº 3.116/18, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 439/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 053/2018 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 13/08/2018, emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN CDP J.M. N° 053/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	OG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	240	246	30	1	Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones	25.000.000
65	70	156	590	596	30	1	Reparaciones mayores de equipos	55.000.000
							TOTAL GS.	80.000.000

Junta Municipal

Asunción

6. ***CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 463/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES Y RED DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" – CD - PAC Nº 348.986/18,** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 348.986/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES Y RED DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" – CD - PAC Nº 348.986/18,** a la Empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** por un monto total de Guaraníes Setenta y Ocho Millones (Gs. 78.000.000), IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES Y RED DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" – CD - PAC Nº 348.986/18,** a la Empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** por un monto total de Guaraníes Setenta y Ocho Millones (Gs. 78.000.000), IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM Nº 53/2018 (13/08/18).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...24... días del mes de...Octubre... del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv